

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el D.S. Nº 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución Exenta Nº 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Exp. E32280/2023, Ingreso Seremitt 43-7 de 2 de marzo de 2023, Oficio Nº 8584/2023 DNO, de 27 de marzo de 2023 de la Jefa de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; Oficio Nº 1155 de 20 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío; Ingreso Seremitt 119-24 de 20 de junio de 2023; Memorandum Nº 6293/2023 PNF de 10 de julio de 2023, de la Encargada Regional Programa Nacional de Fiscalización de la región del Biobío; Acta de Fiscalización Folio Nº 07 de 7 de julio de 2023; Correo electrónico de 24 de julio de 2023; la Resolución Nº 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Sociedad denominada "Molina & Díaz Servicios de Capacitación Limitada", nombre de fantasía M & D Capacitación Ltda., RUT 76.291.821-8, mediante Ingreso Seremitt 43-7 de 2 de marzo de 2023, Ingreso Seremitt 119-24 de 20 de junio de 2023 y Correo electrónico de 24 de julio de 2023, todas de la Escuela de Conductores Profesional, ha solicitado la aprobación de planes y programas de su Escuela de Conductores Profesionales del mismo nombre, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2 y A4.

2º Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudios presentados por el organismo antes señalado.

3º Que, mediante Oficio Nº 8584 de 27 de marzo de 2023, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, emitió un pronunciamiento que informa la propuesta en relación a las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. Nº 251, de 1998 del Ministerio de Transportes, citados en el visto, respecto a los módulos y contenidos de los Planes y Programas conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2 y A4.

4° Que, a través de Oficio N° 11155 de 20 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, se comunica la Sociedad "Molina & Díaz Servicios de Capacitación Limitada", el resultado de la evaluación de su proyecto y las observaciones que debe corregir.



5º Mediante Ingreso Seremitt 119-24 de 20 de junio de 2023, la Sociedad "Molina & Díaz Servicios de Capacitación Limitada", presenta antecedentes para superar observaciones formuladas.

6º Por Memorandum Nº 6293/2023 PNF de 10 de julio de 2023, de la Encargada Regional Programa Nacional de Fiscalización de la región del Biobío; remite Acta de Fiscalización Folio Nº 07 de 7 de julio de 2023, informando haber efectuado la inspección visual a la Sociedad "Molina & Díaz Servicios de Capacitación Limitada", anteriormente individualizada, constatando en la visita solo la observación del cambio de domicilio del taller mecánico, procediendo el personal de fiscalización a la visita a las dependencias del nuevo taller ofrecido, ubicado en calle Villagrán Nº 866 de la comuna de Los Angeles, indicando en su informe que este cumple con las exigencias establecidas.

7º Mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2023, la Sociedad "Molina & Díaz Servicios de Capacitación Limitada", incorpora a su solicitud y antecedentes contrato de arriendo del nuevo taller mecánico ubicado en calle Villagrán Nº 866 de la comuna de Los Angeles.

8º Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la Sociedad "Molina & Díaz Servicios de Capacitación Limitada", cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación de los planes y programas de su escuela de conductores profesionales del mismo nombre.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas a la escuela de Conductores Profesionales denominada "Molina & Díaz Servicios de Capacitación Limitada", nombre de fantasía M & D Capacitación Ltda., de propiedad de la Sociedad del mismo nombre, Rut N° 76.291.821-8, representada legalmente por José Heriberto Molina Saavedra, Cédula de Identidad N° 7.768.441-7 y Albertina Susana Díaz Pulido, Cédula de Identidad N° 10.089.575-7, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A2 y A4, en su sede ubicada en Calle Villagrán N° 901, de la comuna de Los Angeles.

2º INCORPÓRASE los planes y programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

ECP M & D CAPACITACION LTDA

CLAUDIA JEANNETTE ARAYA - TECNICO JURIDICO - UNIDAD LEGAL

CAROLINA FABIOLA FIGUEROA - ADMINISTRATIVO(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

SINDY ELIZABETH ESTRADA - ADMINISTRATIVO(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

864178 E32280/2023